

ELECCIÓN SANJUANEROS MAYORES



SAN JUAN DEL MONTE ´26



ELECCIÓN SANJUANEROS MAYORES

SAN JUAN DEL MONTE ´26

Primera. El objeto de las presentes Bases es la elección de una pareja de sanjuaner@s cofrades que, durante las Fiestas de San Juan del Monte y en los actos que la Cofradía de San Juan del Monte organice durante el año, represente al conjunto de l@s sanjuaner@s y mirandes@s, exaltando la alegría y belleza de las fiestas y resaltando la nobleza y hospitalidad de los sanjuaneros y las sanjuaneras. Ell@s conjuntamente, serán los embajadores y nuestro referente de las Fiestas de San Juan del Monte y de la Ciudad, por lo que deberán actuar con la responsabilidad y seriedad que requiere el cargo y expresar y contagiar las ganas de disfrutar de la fiesta junto con el orgullo de sentirse sanjuaner@s.

L@s candidat@s a la elección de Sanjuaner@s Mayores de las Fiestas de San Juan del Monte tendrán que reunir, como mínimo, las condiciones siguientes:

- Ser mayor de edad en el momento de la elección.
- Tener una antigüedad como cofrade de al menos un año además de mantenerlo en el momento en el que se realice su presentación.
- Haber nacido o estar empadronad@s en nuestra ciudad o acreditar una estancia en la misma no inferior a dos años, anteriores a la fecha en la que opten a la elección.
- No haber ostentado el título de Sanjuanero o Sanjuanera Mayor en ediciones anteriores.

Segunda. L@s candidat@s cumplimentarán el impreso retirado previamente en la sede Cofradía de San Juan del Monte (Parque de Antonio Machado, 4 – bajo) y posteriormente depositarlo en la misma.

El plazo de admisión para la presentación de candidaturas es desde el 1 de Marzo al 15 de Abril de 2026 (inclusive).

Tercera. La organización y desarrollo del proceso de elección de Sanjuanero y Sanjuanera de las fiestas de San Juan del Monte será responsabilidad y competencia exclusiva de la Junta Directiva de la Cofradía de San Juan del Monte, quien determinará la fecha, lugar y hora de la celebración de las entrevistas previas personales que sean necesarias, así como del certamen de elección.

Cuarta. El certamen de elección de Sanjuanero y Sanjuanera de las fiestas de San Juan del Monte estará incluido en el Programa de festejos que determine la Junta Directiva de la Cofradía de San Juan del Monte para la celebración de sus fiestas.

Quinta. La Junta Directiva de la Cofradía de San Juan del Monte podrá delegar en la/s persona/s que considere oportuna/s para el correcto desarrollo del proceso de elección de Sanjuanero y Sanjuanera de las Fiestas de San Juan del Monte. Esta/s persona/s constituirá/n el Gabinete de Protocolo, quien determinará la forma en que haya de desarrollarse el mismo. Igualmente, este Gabinete funcionará para el protocolo de los elegidos Sanjuaner@s Mayores durante los actos a realizar durante su mandato, que se establecerá con los mismos una vez asuman el cargo.

Sexta. Si bien para la presentación a la elección de Sanjuaneros Mayores de las Fiestas de San Juan del Monte es preciso reunir, como mínimo, las condiciones señaladas en la Base Primera, se procurará que los/as candidatos/as lo hagan en representación de las Cuadrillas a las que pertenezcan, con el fin de fomentar la elección de Sanjuaner@s Mayores entre las mismas y darles así mayor protagonismo.

Séptima. Si para la elección de Sanjuaner@s Mayores de las Fiestas de San Juan del Monte concurriera un número excesivo de candidatos/as, se realizará una preselección, que será anunciada con la debida antelación, hasta obtener un número razonable.

Octava. La elección de Sanjuaner@ se llevará a cabo únicamente si se cuenta con un mínimo de 3 participantes inscritos por categoría, estableciendo un máximo de 12 participantes en cada una.

Novena. La elección de Sanjuaner@s Mayores de las Fiestas de San Juan del Monte tiene como objetivo elegir a una pareja formada por un hombre y una mujer, de tal manera que, si a dicha elección no concurrieran candidatos o candidatas, quedaría anulada. En este caso, la Junta Directiva de la Cofradía de San Juan del Monte determinaría un sistema de elección alternativo en base a las necesidades existentes. Si la ausencia de candidatos/as se produce en un único género, se procederá igualmente a buscar una alternativa, siguiendo el resto el proceso previsto en las presentes Bases.

Décima. El Jurado estará compuesto por miembros de la Junta Directiva de San Juan del Monte.

Undécima. La proclamación de Sanjuanero y Sanjuanera de las fiestas de San Juan del Monte será difundida a través de los medios de comunicación locales (prensa, radio, televisión e internet).

Duodécima. Los/as candidatos/as a la elección de Sanjuaneros Mayores de las fiestas de San Juan del Monte se obligan a ceder en exclusiva mundial a la Cofradía de San Juan del Monte, con facultad para ceder en exclusiva o no a terceros, los derechos necesarios para la fijación audiovisual y posterior reproducción y comunicación pública televisiva del proceso de elección de Sanjuanero y Sanjuanera de las Fiestas de San Juan del Monte. Igualmente, los elegidos como Sanjuaneros Mayores cederán dicha facultad durante todo su mandato

Décimotercera. Dado que la presentación a la elección de Sanjuanero y Sanjuanera de las Fiestas de San Juan del Monte es una opción libre y voluntaria, los candidat@s elegidos para el cargo de Sanjuaner@s Mayores vendrán obligados a cumplir con el Protocolo que en cada momento y para cada acto determine/n el/los miembro/s de la Junta Directiva de la Cofradía de San Juan del Monte encargado/s al efecto. En caso contrario, la Cofradía se reserva la facultad de tomar las medidas oportunas.

Décimocuarta. L@s candidat@s habrán de favorecer la cordialidad entre todos/as ellos/as y el juego limpio durante todo el proceso de elección. Cualquier comportamiento contrario a estas premisas podrá determinar la adopción de las acciones que la Cofradía estime convenientes, incluyendo la expulsión del proceso. Las actitudes sexistas, xenófobas, racistas, homófobas u ofensivas contra otr@s candidat@s u otras personas serán motivo de expulsión inmediata del proceso.

Décimoquinta. Con la finalidad de promover la igualdad de los/as aspirantes, l@s candidat@s acudirán a la gala de elección luciendo ropa de gala de su elección.

Décimosexta. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos de la Cofradía de San Juan del Monte, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose la sede de la Cofradía de San Juan del Monte (Parque Antonio Machado, 4-bajo, 09200, Miranda de Ebro), o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimoséptima. Las presentes Bases podrán ser modificadas, en todo o en parte, si así lo determina la Junta Directiva de la Cofradía de San Juan del Monte.

Décimooctava. El hecho de optar a la elección de Sanjuanero y Sanjuanera de las fiestas de San Juan del Monte supone el conocimiento y aceptación de las presentes Bases por parte de los/as candidatos/as.

Miranda de Ebro Enero 2026

COFRADÍA SAN JUAN DEL MONTE
Parque Antonio Machado 4 bajo
09200 Miranda de Ebro (Burgos)
947 34 77 86 / 622 01 91 70

Décimoctava.

Queda totalmente prohibido el uso de Inteligencia Artificial. La Cofradía se reserva el derecho de solicitar al/los concursante/s material gráfico o electrónico para disipar las dudas sobre la autoría original sin uso de Inteligencia Artificial.

Décimonovena.

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al concurso, estarán disponibles en la sede de la Cofradía y en los canales oficiales digitales de la misma.

Vigésima.

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado. Los/as autores/as serán responsables, ante la Cofradía y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas Bases.

Miranda de Ebro Enero 2026

COFRADÍA SAN JUAN DEL MONTE
Parque Antonio Machado 4 bajo
09200 Miranda de Ebro (Burgos)
947 34 77 86 / 622 01 91 70

**CANDIDATURA PARA LA ELECCIÓN DE
SANJUANEROS MAYORES 2026**

FOTO

NOMBRE Y APELLIDOS:_____

DOMICILIO:_____

CORREO ELECTRÓNICO:_____

TELÉFONO DE CONTACTO:_____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:_____

EMPADRONADO EN MIRANDA DE EBRO DESDE:_____

ESTUDIOS/PROFESIÓN:_____

AFICIONES:_____

¿PERTENECE A ALGUNA CUADRILLA?(EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR)

**AL ACTO DE ELECCIÓN ACUDIRÁ ACOMPAÑADO POR: (INDICAR
NOMBRE Y APELLIDOS Y RELACIÓN O PRENTESCO QUE LES UNE)**

Importante: Junto con el presente impreso debidamente cumplimentado, los/as candidatos/as para la elección de Sanjuanero y Sanjuanera deberán presentar la siguiente documentación en un sobre con el nombre del candidato/a y "Candidatura Sanjuanero/a Mayor 2026" escrito en el exterior:

- **Fotocopia del D.N.I.**
- **Fotocopia del carné de Cofrade de la Cofradía de San Juan del Monte del año en curso.**
- **1 fotografía reciente de tamaño carnet.**

El hecho de optar a la elección de Sanjuanero y Sanjuanera de las fiestas de San Juan del Monte supone el conocimiento y aceptación de las correspondientes Bases por parte de los/as candidatos/as. El plazo para entrega de candidaturas finaliza el 15 de abril de 2026

Firma

Miranda de Ebro, a ____ de_____ 2026